



Mérida, Yucatán a 30 de julio de 2019  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0458/2019  
Asunto: Respuesta a solicitud de dispensa MIR.

**Lic. Carlos Antonio Encalada Lizárraga**  
**Director General de Legislación y Normatividad de la Consejería Jurídica**  
**Presente.**

En atención a su oficio **CJ/DGNL/251/2019** en que envía la solicitud de dispensa de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) sobre el anteproyecto **Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código Civil del Estado de Yucatán, en materia de libertad de expresión.**

Al respecto, la Consejería Jurídica, señala en el formato de dispensa de MIR correspondiente, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha enfatizado, en sus recomendaciones generales 20<sup>1</sup> y 24<sup>2</sup>, que las conductas conocidas como delitos contra el honor, que incluyen las calumnias, injurias y difamación, deben destipificarse para ser, en su caso, perseguidas por la vía civil. En este orden de ideas, mediante la iniciativa propuesta se derogan los artículos que regulaban los delitos de calumnias, injurias y difamación del Código Penal del Estado de Yucatán y se hacen ciertas especificaciones respecto al daño moral en el Código Civil del Estado de Yucatán, a efecto de no dejar en indefensión a las personas que sean sujeto de estas conductas.

Por lo anterior, el anteproyecto que se presenta, no genera costos de cumplimiento ni obligaciones o sanciones para los particulares, toda vez que incluso se eliminan las penas de prisión por las conductas de difamación, calumnias e injurias, por lo que las sanciones para los particulares se hacen más laxas, pasando de la vía penal a la civil para conseguir la reparación del daño moral.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 28, 29 y 30 de la *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán*<sup>3</sup>, **se autoriza la dispensa a elaborar la Manifestación de Impacto Regulatoria.**

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2016

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de agosto de 2010 y modificado por última vez el 9 de abril de 2016

**"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"**



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina

Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.



31 JUL 2019

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO  
CONSEJERIA JURIDICA

10:38 sundra

V.C.P./rhp  
C.C.P. Archivo

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Calle 39 Núm. 441 x 20 y (999) 927 93 72 y  
Circuito Colonias. Col. Máximo  
Ancona (999) 926 48 23